



**ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓ DE BOXEIG DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022**

**ASISTENTES:**

Por la Junta Directiva:

- D. Leopoldo Bonías Pérez-Fuster (Presidente)  
D. Miguel Terrén Balaguer (Vicepresidente)  
D. Joan Agustí Lluch Llambrich (Secretario General)  
D. Pau Andreu Rama (Tesorero)  
Dña. Sira López Peiró  
Dña. María Ángeles Martínez Martínez

Se incorpora con posterioridad: Dña. Amparo Ureña Pla

Por la Comisión Asesora:

- D. Manuel Valero

Reunidos por video conferencia los epigrafiados en el inicio de la presente acta, a las veintiuna horas del día 3 de enero de 2022 da comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente orden del día:



## 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Tras iniciar la sesión el presidente, se somete a votación el acta de la sesión anterior de la Junta Directiva, realizada el 27 de diciembre de 2021.

Se aprueba con resultado de cinco votos a favor (5 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), el acta de la sesión anterior. Se abstiene Dña. María Ángeles Martínez Martínez, al no estar presente en la sesión anterior.

## 2.- Informe del trabajador federativo de las gestiones administrativas y económicas realizadas y aprobación, si procede, de las mismas

En el apartado económico, se informa que el saldo de la cuenta bancaria es de 55.712,19€. Se han ingresado el dinero correspondiente a tres licencias. Se ha realizado devolución de 25€ a un deportista del C.B. Xátiva-La Costera.

En el apartado administrativo, el C.B. Último Asalto renuncia a organizar la velada de Campeonatos Autonómicos de la segunda quincena de marzo, preguntando el Fitness One de Benicarló si podría realizar la misma el día 2 de abril. Se notifica a D. Joan Lluch, en representación del Fitness One de Benicarló, que dispone de diez días hábiles, a contar desde el 4 de enero de 2022, para abonar la fianza. Esta fecha será posible siempre que no escoja ese día el C.B. Último Asalto de Orihuela.

Se aprueba con resultado de cinco votos a favor (5 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), autorizar al Fitness One de Benicarló a realizar la velada el 2 de abril si el C.B. Último Asalto organiza la velada de campeonatos adjudicada para abril ese día. Se abstiene D. Joan Lluch al ser parte interesada.

Se ha inscrito el Club Art Boxing, de Piles (Valencia).

Se ha procedido a convocar la Asamblea General del 29 de enero.

En relación al pago a Francesco Barotti, y la resolución de la Generalitat, la gestoría ha respondido lo siguiente:

“No obstante, informaros que no existe ninguna norma legal o reglamentaria que obligue a los perceptores de rentas sometidas a retención o a ingreso a cuenta del IRPF de hacer figurar en la factura emitida la correspondiente retención o ingreso a cuenta. Esto es, no existe obligación por parte del emisor de la factura (boxeador italiano) a reflejar la retención en la factura. Por lo tanto la factura es correcta, tal y como os indicamos en su día.



Las normas generales de la obligación de retener o de ingresar a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están establecidas en los artículos 74 a 79 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo).

Por otro lado, cabe resaltar que el emisor de la factura es no residente, por lo que la obligación de retener o ingresar a cuenta, se atenderá en virtud de los dispuesto en el artículo 31, 4. c) del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en este caso, en base al contenido del convenio para evitar la doble imposición entre Italia y España.

En resumen, no existe ningún requisito legal por el que en la factura deba mostrarse la retención aplicada, independientemente de que Federación tuviera que cumplir con lo dispuesto en el convenio entre ambos países de ingresar en Hacienda una retención (no os lo debe exigir la Generalitat pues no es su competencia). Además os recuerdo que el boxeador italiano tendría obligaciones fiscales en nuestro país que no ha cumplido (tendría que tributar por ese dinero como no residente)."

Se aprueba con resultado de siete votos a favor (7 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), las gestiones realizadas en la presente semana, y las propuestas a realizar en el futuro.

### **3.- Informe presidencia sobre sorteo de las sedes del Campeonato Autonómico Élite 2022**

Resultados del sorteo:

Finales de Mayo

C.B. Sueca.

C.B.Tsubox del Cabanyal

C.B. Último Asalto de Orihuela

C.B.Chute Boxe de Valencia

C.B. Evolution de Elche

C.B. Fitness One de Benicarló



Semifinales Abril

C.B. Último Asalto de Orihuela

C.B. Fitness One de Benicarló

Segunda Quincena Marzo

C.B. Ultimo Asalto de Orihuela

C.B. Fitness One de Benicarló

Primera Quincena Marzo

C.B. Barrull de Alcoy

C.B. Último Asalto de Orihuela

C.B. Elche

Segunda quincena de Febrero

C.B. Último Asalto de Orihuela

C.B. Chute Boxe de Valencia

### **3A. Requisitos devolución dinero fianza**

Si el aforo desciende del 50%, el organizador podrá declinar organizar la velada y se le devolverá la fianza. El requisito del pasaporte COVID no exime de renunciar a la organización.

D. Joan Lluch plantea que con la incertidumbre generada por la situación sanitaria y las restricciones derivadas, el límite de aforo es una preocupación para el organizador.



### 3B. Procedimiento pago 50% de los desplazamientos

Conforme a lo acordado, de pagar el desplazamiento, se explica que irán distintos vehículos (Benicarló-Vinaroz, Castellón, Valencia (de Valencia a Castellón-Vila-Real se pagarán 25€), Alicante son las cuatro zonas de desplazamiento en las que se divide la comunidad para asignar el reparto del dinero correspondiente por desplazamiento, asignándose 100€ a quien atravesese cuatro de estas zonas, 75€ a quien atravesese tres, 50€ a quien atravesese dos y 25€ si la competición se celebra en la misma zona de partida de quien se desplaza).

Del total de los desplazamientos, cuyo 50% paga la federación, en caso de sobrar dinero, se devolverá de la fianza el dinero descontado de la parte de correspondiente de los desplazamientos.

D. Joan Lluch pregunta cuántos combates arbitrarán los árbitros. Desde la federación se colaborará con los promotores poniendo más árbitros. Se plantea realizar siete combates extra, siempre que se adecuen a la legislación en materia de horarios de cierre.

D. Joan Lluch plantea que para el organizador es necesario saber cuántos combates, fuera de campeonato, se pueden añadir por velada, pues para el organizador es necesario añadir combates de boxeadores de la zona, aunque no participen en los Campeonatos.

Se aprueba con resultado de siete votos a favor (7 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), autorizar la realización de siete combates fuera de campeonato por velada, y la devolución de la fianza siempre que el aforo autorizado sea inferior al 50%.

### 4.-Aprobación de propuesta de memoria deportiva a la Asamblea General

La memoria deportiva se encuentra disponible en la web y canales de comunicación de la federación.

La presidencia explica que es un documento recopilatorio, no un libro, por tanto solo se recoge a deportistas adscritos a la federación.

Kiko Martínez, campeón mundial IBF del peso pluma, posee licencia de entrenador de la FBCV, pero no de boxeador. También aparecerán los entrenadores Sento Martínez y Vicente Fernández, así como los árbitros Alberto Díaz, Cristina García y Enrique Villegas.



Se aprueba con resultado de siete votos a favor (7 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), llevar la memoria deportiva a la Asamblea General, añadiéndose que el entrenador Kiko Martínez es campeón mundial, y sus respectivos entrenadores.

#### 5.-Ruegos y preguntas

En ruego, Dña. Sira Peiró, plantea que se debería tratar en la Asamblea General quién pagará los costes generados de los Campeonatos de España. En su opinión, la federación debería pagar los gastos, aunque esta decisión debería adoptarla la Asamblea.

La presidencia explica que no hay problema al respecto, pues se pagaron los últimos, y de igual forma, no se ha realizado propuesta al respecto. Por otro lado, no garantiza al campeón autonómico su participación en el Campeonato de España, dependiendo de su nivel deportivo. Después de varias intervenciones, se refrenda que será el director técnico quien decida quién es apto para participar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las veintidós horas y quince minutos.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Leopoldo Bonías Pérez-Fuster

Joan Lluch Llambrich